



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
 DEL C.M.N. DEL BAJIO
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO TRATADOS

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE
 OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPROTESIS

ABT-T-24-EG-0406-0031 - 01

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 01 (UNO) DEL CONTRATO **ABT-T-24-EG-0406-0031**, PARA LA ADQUISICION DE **MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS (PRÓTESIS ENDOVASCULAR PARA DIVERSOR DE FLUJO INTRACRANEAL AUTO EXPANDIBLE DE NITINOL)**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A TRAVÉS, DE LA **UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 1 DEL CMN BAJÍO** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL INSTITUTO"**, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL **DR. JUAN GERMÁN CELIS QUINTAL** Y POR LA OTRA, LA EMPRESA **LEVBETH MEDICAL S.A DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **C. MAURICIO OLIVER HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL.

06 sep. 24
 MIRNA ELENA ARROYO ESCOBAR
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE FINANZAS
 MAT. 11982535

ANTECEDENTES

- I.- CON FECHA **EL DÍA 03 DE JUNIO DE 2024**, LAS PARTES SUSCRIBIERON EL CONTRATO ABIERTO NÚMERO **ABT-T-24-EG-0406-0031**, PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS.
- II.- **"EL INSTITUTO"** SOLICITÓ UNA MODIFICACIÓN AL CONTRATO ORIGINAL, EN RAZÓN DE LA CLÁUSULA **SEXTA, "MODIFICACIONES"** AL CONTRATO DEL QUE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO QUE A LA LETRA DICE: **"...DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO PARA TAL EFECTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO..."**

Recibi original

DECLARACIONES

DECLARAN AMBAS PARTES QUE:

- I.- ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 44 Y 52, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA MODIFICAR **CLÁUSULA SEGUNDA.- "MONTO"**, DEL CONTRATO **ABT-T-24-EG-0406-0031**, CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 01 (UNO), Y QUE CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO **42060406**.
- II.- **"EL INSTITUTO"** RECONOCE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTA **"EL PROVEEDOR"** EN EL CONTRATO PRIMIGENIO, Y MANIFIESTA ÉSTE ÚLTIMO QUE SUS FACULTADES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, CANCELADAS NI REVOCADAS DE FORMA ALGUNA, PARA LOS EFECTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.
- III.- **"EL INSTITUTO"** DECLARA QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PATRIMONIO Y PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 4º Y 5º, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE ESTÁ FACULTADO PARA

M

GOBIERNO DE MEXICO
 AGENCIA AUDITORIA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD "HOSPITAL DE ESPECIALIDADES "BAJIO"
 DEL CENTRO MEDICO NACIONAL DEL BAJIO
 Los sujetos pasivos del presente documento fueron tomados por el Distrito Judicial de la U.M.E. No. 1 Bajo su competencia a lo dispuesto en el artículo 7º fracción III de Reglamento Interior del IMSS. Con base en la misma referencia para la Oficina Ejecutiva de Fomento y Gestión de la Unidad Médica de Alta Especialidad del Centro Médico Nacional del Bajío. El presente documento es un producto de la información y los datos que se encuentran en el expediente de la referencia, y no es un instrumento que determine procedimientos de los actos administrativos, técnicos, contables y/o contractuales.

COORDINACIÓN DE DELEGACIÓN GUANAJUATO
 IMSS

RECIBIDO
 DEPARTAMENTO DE DIVISION DE NEUROLOGIA
 06 SEP. 2024

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE
OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPROTESIS

ABT-T-24-EG-0406-0031 - 01

REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V DE LA CITADA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

IV.- "EL INSTITUTO" DECLARA QUE SU REPRESENTANTE EL **DR. JUAN GERMÁN CELIS QUINTAL**, TITULAR DE LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 1 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL DEL BAJÍO, EN LEÓN, GUANAJUATO ÉL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 84,497 DEL 23 DE ENERO DE 2017, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. BENITO IVAN GUERRA SILLA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO 7 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA QUE OBRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS BAJO EL FOLIO NÚMERO 97-5-04012017-145242.

C L A U S U L A S

PRIMERA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN LA MODIFICACIÓN DE LA **CLÁUSULA SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** QUE A LA LETRA DICE "...**"EL INSTITUTO"** CUENTA CON UN PRESUPUESTO COMO COMPROMISO DE PAGO POR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR UN IMPORTE, MÍNIMO DE **\$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** MÁS IMPUESTOS POR **\$301,600.00 (TRESCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** Y UN MONTO MÁXIMO DE **\$1,300.000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDE A **\$1,508,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, LA MODIFICACIÓN RADICA EN LA AMPLIACIÓN DE UN 20% AL IMPORTE DEL CONTRATO PRIMIGENIO RESULTANDO UN IMPORTE DE **\$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, Y QUE CON LA MODIFICACIÓN DEL 20% SE AUMENTA EL CONTRATO ORIGINAL A LA CANTIDAD MÁXIMA DE **\$1,560,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, MÁS EL IMPUESTOS AL VALOR AGREGADO I.V.A. LOS QUE DA **\$1,809,600.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS.

SEGUNDA.- LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE SALVO LO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO **01 (UNO)**, NO SE MODIFICA, ALTERA O INNOVA EN FORMA ALGUNA EL CONTRATO NÚMERO **ABT-T-24-EG-0406-0031** CELEBRADO EL **03 DE JUNIO DE 2024**.

TERCERA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, ASÍ COMO TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE **LEÓN, GUANAJUATO**, CON RENUNCIA EXPRESA A CUALQUIER FUERO POR RAZÓN DE DOMICILIO O VECINDAD QUE TENGAN O LLEGAREN A ADQUIRIR EN EL PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE INSTRUMENTO, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LA CIUDAD DE **LEÓN GUANAJUATO** EL DÍA **22 DE JULIO DE 2024**, POR



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
 DEL C.M.N. DEL BAJIO
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO TRATADOS

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE
 OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPROTESIS

ABT-T-24-EG-0406-0031 - 01

QUINTUPLICADO QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE "EL PROVEEDOR" Y LOS
 RESTANTES EN PODER DE "EL INSTITUTO".



GOBIERNO DE
MÉXICO



Asuntos Jurídicos, Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital
 de Especialidades "Número 1"
 del Centro Médico Nacional del Bajío

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División Jurídica de la UMAE, HE No. 1 Bajío en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77 fracción III del Reglamento Interior del IMSS. Con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registró bajo el número 144-01/2024

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

POR:
 "EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 DR. JUAN GERMAN CELIS QUINTAL. (REPRESENTANTE LEGAL)	DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CENTRO MEDICO NACIONAL	
 DRA. MARIA ROSALINA OROZCO BEREZ (ADMINISTRADOR)	JEFA DE DIVISIÓN DE NEUROMUSCOLOESQUELITCO	
 MTRA. JAZMIN AVENDAÑO SALAZAR (FIRMANTE)	DIRECTORA ADMINISTRATIVA	
 ING. LUZ MARIA ESTRELLA SORIA (FIRMANTE)	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	
 DR. LUIS RICARDO NOLAZCO MUÑOZ. (FIRMANTE)	DIRECTOR MÉDICO	

Se testó RFC de servidores públicos, que es información clasificada como CONFIDENCIAL, por tratarse de datos personales de personas físicas, identificada e identificable cuya difusión pueda afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 113 fracción I y 118 de la ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE
OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPROTESIS

ABT-T-24-EG-0406-0031 - 01

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	RAZON SOCIAL	R.F.C.
MAURICIO OLIVER HERNANDEZ (REPRESENTANTE LEGAL)	LEVBETH MEDICAL S.A DE C.V.	LME-051104-FZ8